

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 130/012

Expte. N° 3507/2011

Montevideo, 13 de agosto de 2012

VISTO: los incumplimientos denunciados por el Servicio de Intendencia del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional, respecto de la firma Drimely S.A. en el marco del Llamado N° 8/2011 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas".

RESULTANDO: I) que en fecha 29 de agosto de 2011 la firma Drimely S.A. solicitó autorización para la entrega de carne congelada en el marco del mencionado Llamado, alegando la existencia de problemas a nivel nacional para la compra de ganado vacuno en pie, necesarios para la faena.

II) que en fecha 4 de setiembre de 2011 tal solicitud fue rechazada debido a que el Instituto Nacional de Carnes manifestó que no existiría la necesidad de suministrar carne congelada, ni estarían dadas las condiciones para aceptar la entrega de la misma, tal como alegó la firma Drimely S.A. en la petición presentada.

III) que en fecha 19 de octubre de 2011, el Servicio de Intendencia del Ejército denunció que la carne entregada por la firma Drimely S.A. no cumplía con la calidad establecida en la adjudicación y que algunos cortes fueron entregados en forma de carne congelada.

IV) que se procedió a dar vista del expediente a los efectos del debido proceso, en donde la firma Drimely S.A. reconoce haber entregado cortes en forma de carne congelada ya que les resultaba imposible conseguir la totalidad de cortes frescos solicitados por los diferentes Organismos usuarios.

V) que el Director General del Organismo denunciante solicita ante la UCA la aplicación de una sanción de suspensión por seis meses a la firma Drimely S.A. por los incumplimientos constatados en el marco del Llamado de referencia.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.


III) que se comparte parcialmente la sugerencia de la Comisión de Asesores, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de suspensión por el término de seis meses, así como la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el 1% de la misma, por considerar excesiva la sanción propuesta, en relación a la entidad del incumplimiento.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Drimely S.A., RUT N° 215547530014, una sanción de suspensión, por el término seis meses, en el marco del Llamado N° 8/2011 "Compra de Carne y Menudencias Vacunas", a partir del día de la fecha, así como la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida oportunamente, por el 1% de la misma.
- 2º) Notificar a la firma Drimely S.A.
- 3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales". Cumplido, archivar.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas